



ACTA DE ADJUDICACION

PROCESO DE COMPRA MENOR PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES GASTABLES DE LIMPIEZA REF:
ASDN-DAF-CM-2022-0021

CONSIDERANDO: Que el día veintiuno (21) del mes de abril del dos mil veintidós (2022) a las 03:00pm en el Ayuntamiento de Santo Domingo Norte procedió a publicar mediante portal transaccional y el portal institucional a participar en el procedimiento por compra menor Adquisición de Materiales Gastables de Limpieza.

CONSIDERANDO: Que el día veintiséis (26) de abril del dos mil veintidós (2022) hasta las 10:00am finalizado el tiempo para la entrega de las ofertas se recibieron siete (07) ofertas vía portal transaccional las cuales mencionamos a continuación:

1-CONOCER, VERIFICAR, VALIDAR Y ADJUDICAR, las ofertas presentadas en el procedimiento de Compra Menor para la Adquisición de Materiales Gastables de Limpieza, ASDN-DAF-CM-2022-0021; fueron las siguientes:

NO.	OFERENTES	OFERTAS ECONOMICAS RDS	RNC
1	Capellán & Generalidades Multiservicios	RD\$ 250,489.21	132134206
2	Distheca, SRL	RD\$279,409.84	132099273
3	Hospifar, SRL	RD\$75,400.00	101625589
4	Grupo MMV SRL	RD\$409,401.00	132506944
5	Soldier Electronic Security, SRL	RD\$ 275,121.25	131415814
6	Inversiones ND & Asociados, SRL	RD\$242,270.12	131254764
7	GTG Industrial, SRL	RD\$274,296.90	130297118

CONSIDERANDO: Que al analizar la oferta presentada por el oferente **Capellán & Generalidades Multiservicios**, nos percatamos que los materiales presentados como el jabón líquido de mano el tamaño presentado no se corresponde con lo requerido, papel higiénico, lanilla, recogedor de basura, toallitas de cocina, y detergente en polvo no se ajustan a la calidad del bien que estamos solicitando, su oferta económica se ajusta con los precios del mercado.

CONSIDERANDO: Que al analizar la oferta presentada por el oferente **Distheca, SRL**, una vez en el lugar nos percatamos que los materiales presentados, tales como el jabón líquido de mano, cloro, cubeta plástica, servilleta, toallitas de cocina, y detergente en polvo no corresponden a la calidad del bien que estamos solicitando, su oferta económica se ajusta con los precios del mercado.

CONSIDERANDO: Que al analizar la oferta presentada por el oferente **Hospifar, SRL**, nos percatamos que en su oferta económica no cotizo la totalidad de los ítems, solo 1 en donde nosotros estamos solicitando 12 ítems. No cumplen con las documentaciones y especificaciones técnicas solicitadas.

CONSIDERANDO: Que al analizar la oferta presentada por el oferente **Grupo MMV SRL**, una vez en el lugar nos percatamos que los materiales presentados se ajustan a la calidad del bien que estamos requiriendo, pero en cuanto a su oferta económica no se ajusta a lo presupuestado.

CONSIDERANDO: Que al analizar la oferta presentada por el oferente **Soldier Electronic Security, SRL**, nos percatamos que los materiales presentados, tales como el papel higiénico, lanilla, toallitas de cocina, y detergente en polvo no van acorde a la calidad del bien que estamos solicitando, su oferta económica se ajusta con los precios del mercado.

CONSIDERANDO: Que al analizar la oferta presentada por el oferente **Inversiones ND & Asociados, SRL**, una vez en el lugar nos percatamos que los materiales presentados, tales como el jabón líquido de mano, cloro, cubeta plástica, servilleta, toallitas de cocina, recogedor de basura, vasos, papel higiénico y detergente en polvo no se corresponden a la calidad del bien que estamos solicitando, su oferta económica se ajusta con los precios del mercado.

CONSIDERANDO: Que al analizar la oferta presentada por el oferente **GTG Industrial, SRL**, nos percatamos que cumplen con todas las especificaciones técnicas solicitadas, sus materiales presentados se corresponden a la calidad del bien que estamos solicitando. Su oferta económica se ajusta a los precios del mercado.

VISTA: La ley 340-06 de compras y contrataciones públicas de bienes servicios obras y concesiones de fecha dieciocho (18) de Agosto del 2006 y su modificación contenida en la ley 449-06 fecha seis de diciembre del dos mil (2006), el decreto 543-12 que contiene su reglamento de aplicaciones de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012);

VISTO: EL Manual General de procedimiento de Compra y Contrataciones Públicas de manera específica a la Compra Menor dictada por el departamento de políticas normas y procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas;

VISTO: El informe Pericial de evaluación de ofertas presentadas en la Adquisición de Materiales Gastables, ASDN-DAF-CM-2022-0021 de fecha 04/05/2022.

VISTO: La Certificación de existencia de fondos de fecha treinta (30) de marzo del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección Financiera de este Ayuntamiento, donde hace contar que cuenta con los fondos suficientes para la realización de dicho proceso;

PRIMERO: Declarar como adjudicatario del proceso para la Adquisición de Materiales Gastables de Limpieza REF: ASDN-DAF-CM-2022-0021:

Resuelve

Adjudicar: **GTG Industrial, SRL**, con el RNC 130297118 por un monto de **Doscientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Seis Pesos Dominicanos Con 90/100 (RDS\$274,296.90)**.

Dado en Santo Domingo Norte, República Dominicana, el día seis (06) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).


Lic. Altagracia Sánchez Soto
Enc. del Departamento de Compra




Lic. Franklin Salazar
Director Administrativo

